



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Téngase justificada la inasistencia del señor Mario González López.

Ahora, como quiera que uno de los herederos determinados del causante no compareció a la cita programada para la toma de la prueba de Adn, se dispone que, por Secretaría, se oficie nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que re programe la toma de la muestra, indicándole que la fecha de realización de la misma sea informada como mínimo con quince (15) días de antelación, a efectos de librar las comunicaciones enterando a las partes, para garantizar así su comparecencia.

Por el Centro de Servicios Judiciales del Circuito y Familia, líbrese la correspondiente comunicación.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3942f67fa4284647cad28c9bc9e8cc29bcd9f902351f10711a618bdd13adf62e**

Documento generado en 19/08/2022 08:19:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>